



RESOLUCION JEFATURAL N° 000328-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215253905 - 3]

VISTO: El Informe Técnico N°00078-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 215253905-2

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 29 de diciembre del 2023, que mediante Sucesion Intestada el causante: SEGUNDO ANDRES SAMAME CHAVEZ, esta declarandose como herederos legales a: su conyugue superstite: DORA CIELO CAÑAMERO y sus hijos: SEGUNDO RUDY SAMAME CIELO, MARIELA TANYA SAMAME CIELO Y MIRIAM SAMAME CIELO, esta solicitando ser registrado en el Aplicativo del MEF para el pago de Deuda Social .

Que, mediante Oficio N° 0033-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del 29 de enero 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humano esta solicitando remitir el expediente a su Despacho, para que disponga a quien corresponda tenga a bien dar ingreso al aplicativo – MEF, el expediente 00138-2021-0-1706-JR-LA-05, seguido por **CIELO CAÑAMERO DORA, SAMAME CIELO MIRIAN, SAMAME CIELO SEGUNDO RUDY y SAMAME CIELO MARIELA TANYA**; contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Otros, sobre el 30% de su remuneración total integra, en aplicación del artículo 18 de la Ley 25303, y Compensación Vacacional Ley 105-2001.

Que, mediante Resolución OCHO de fecha 18 de abril del 2023, disponen a la Gerencia Regional Lambayeque y Gobierno Regional Lambayeque, para que en el plazo de veinte días, proceda a emitir nueva resolución administrativa que disponga el reintegro y reajuste de la Bonificación personal correspondiente al cinco por ciento y Compensación Vacacional, así como el pago de los devengados e intereses legales, debiendo descontarse lo que ya se hubiere cancelado por ese mismo concepto, y con Resolución DOCE (11-12-2023) aprueba los informes periciales:

1. Liquidación de los Informes N°1237-2023-DRLL-PJ. Por VACACIONES el importe de **S/.4,851.02 soles**, Intereses legales **S/.1,379.00**, siendo un total de **S/.6,230.02 soles.**
2. Liquidación de los Informe N°1236-2023-DRLL-PJ- sobre el 30% Ley 25303; obligación y devengados **S/. 65,493.34**, Intereses Legales **S/.25,549.74** siendo el total de **S/.91,043.08.**

Que, mediante Resolucion Numero TRES, del 30 de setiembre del 2021, recaida en el Expediente: N° 00138-2021-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo esta dsiponiendo: Por estos fundamentos y normas juridixcas citadas, administrando Justicia a Nombre de la Nacion: RESUELVE:

- Declarar FUNDADA en parte la demanda interpuesta por DORA CAÑAMER Y OTROS contra la Gerencia Regional de Salud y Gobierno Regional de Lambayeque y el Procurador Publico Regional, sobre impugnacion de Resolucion Administrativa, en consecuencia:
- ORDENAR: Que la entidad demandada cumpla con emitir nueva resolucion



RESOLUCION JEFATURAL N° 000328-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215253905 - 3]

administrativa que disponga el reintegro y reajuste de la bonificacion diferencial equivalente al 30% segun Ley 25303 y de la bonificacion personal correspondiente al cinco (5) por ciento y Compensacion Vacacional, asi como el pago de los devengados e Intereses Legales.

- INFUNDADA en los extremos referidos a la bonificacion diferencial, los decretos de Urgencia N° 090-96,073-97 Y 011-99
- IMPROCEDENTE en cuanto a la nulidad ficta.

Que, mediante Resolucion Numero SIETE del 30 de enero del 2023, recaida en el Expediente: N° 00138-2021-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo, DECISION: Por tales consideraciones antes expuestas, los señores jueces superiores de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: CONFIRMARON:La sentencia contenida en la Resolucion TRES de fecha 30 de setiembre del 2021, que declara fundada en la aprte la demanda. En los seguidos por DORA CIELO CAÑAMERO Y OTROS contra la Gerencia Regional de Salud y Otrso, sobre impugnacion de resolucion administrativa;

Que, mediante Resolucion Numero OCHO del 18 de abril del 2023, recaida en el Expediente: N° 00138-2021-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo Se Resuelve: Notificar de manera personal al Representante Legal de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Gobierno Regional de Lambayeque, para que en un plazo de 20 dias disponga a quien corresponda emitir un Nueva Resolucion que disponga el reintegro y reajuste de la bonificacion de diferencial equivalente al 30% segun ley 25303, de la Bonifficacion Personal correspondiente al CINCO POR CIENTO y Compensacion Vacacional, asi cmo el pago de devengados e Intereses legales.

Que, mediante Resolucion Numero ONCE del 30 de octubre del 2023, recaida en el Expediente: N° 00138-2021-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo: Dando cuenta con el Informe Pericial que antecedes: Tengase por remitido el Informe Pericial N° 1236-2023-DRLL/PJ y 1237-2023-DRLL/PJ de fecha 26 de Octubre del 2023, por parte del departamento de Pericias, Revision y Liquidacion del Poder Judicial.

1.- LEY 25303

INFORME 1236-2023-DRLL-PJ del 24 de octubre del 2023.

EXP. N° 00138-2021 en atencion a la Resolucion DIEZ de l 27.09.2023.

DATOS FACTICOS: Periodo Enero 1991-Abril 2020 - Bonif. Diferencial 30%

DEVENGADOS S/ 65,493.34 SOLES

Intereses Legales 25,549.74

TOTAL A PAGAR S/ 91,043.08 SOLES



RESOLUCION JEFATURAL N° 000328-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215253905 - 3]

1.- BONIFICACION PERSONAL - DECRETO DE URGENCIA 105-2001

INFORME 1237-2023-DRLL-PJ del 24 de octubre del 2023.

EXP. N° 00138-2021 en atencion a la Resolucion DIEZ del 27.09.2023

VACACIONES

Periodo: Setiembre 2001 a abril 2020	Importe	S/ 4,851.02
Intereses Legales segun D.L. 25920 al 22.10.2023		1,379.00
TOTAL A PAGAR		S/ 6,230.02

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: TRES, del 30 de setiembre del 2021, recaida en el Expediente: N° 00138-2021-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR de la sucesion Intestada del causante: SEGUNDO ANDRES SAMAME CHAVEZ, esta declarandose como herederos legales: Su conyugue superstite: DORA CIELO CAÑAMERO y sus hijos: SEGUNDO RUDY SAMAME CIELO, MARIELA TANYA SAMAME CIELO Y MIRIAM SAMAME CIELO, lo concerniente a la Liquidacion del Informe Pericial N° 1236 Y 1237-2023 respectivamente por el importe de: S/ 91,043.08 SOLES y S/ 6,230.02 por concepto de: Art. 84 de la LEY 25303 y BONIFICACION PERSONAL - DECRETO DE URGENCIA 105-2001 respectivamente, siendo ls distribucion del pago de Deuda Social de la siguiente manera:

1.- ARTICULO 184 Ley 25303: IMPORTE A CANCELAR S/ 91,043.08

CONYUGUE SUPERSISTE DEL CAUSANTE

- CIELO CAÑAMERO DORA EL 50% S/ 45,521.54
- CIELO CAÑAMERO DOSA EL 1/4 11,380.38

TOTAL A CANCELAR A LA CONYUGUE S/ 56,901.92

HIJOS DEL CAUSANTE



RESOLUCION JEFATURAL N° 000328-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215253905 - 3]

- SEGUNDO RUDY SAMAME CIELO S/ 11,380.38
- MARIELA TANYA SAMAME CIELO 11,380.38
- MIRIAM SAMAME CIELO 11,380.38

2.- BONIFICACION PERSONAL - DECRETO DE URGENCIA 105-2001 S/ 6, 230.02

CONYUGUE SUPERSISTE DEL CAUSANTE

- CIELO CAÑAMERO DORA EL 50% S/ 3,115.01
- CIELO CAÑAMERO DOSA EL 1/4 778.75

TOTAL A CANCELAR A LA CONYUGUE S/ 3,893.76

HIJOS DEL CAUSANTE

- SEGUNDO RUDY SAMAME CIELO S/ 778.75
- MARIELA TANYA SAMAME CIELO 778.75
- MIRIAM SAMAME CIELO 778.75

RESUMEN A CANCELAR:

CONYUGUE SUPERSISTE :

CIELO CAÑAMERO DORA: LEY 25303 MAS D.U. 105-2001 S/ 60,795.68

HIJOS DELCAUSANTE

SEGUNDO RUDY SAMAME CIELO - LEY 25303 MAS D.U. 105-2001 12,159.13

MARIELA TANYA SAMAME CIELO - LEY 25303 MAS D.U. 105-2001 12,159.13

MIRIAM SAMAME CIELO - LEY 25303 MAS D.U. 105-2001 12,159.13

TOTAL A CANCELAR S/ 97,273.07

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000328-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215253905 - 3]

NEMS/ASS

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 01/03/2024 - 15:53:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>